



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 68 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 22 OCT. 2013

VISTOS:

El Informe N° 312-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, y el Memorando N° 341-2013-CONCYTEC-OGA, que solicitan aprobación de expediente de contratación del proceso de selección exonerado para la "Contratación de la Campaña Publicitaria para la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2013 y Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la normativa de contratación pública ha previsto la posibilidad que en determinados supuestos, las Entidades puedan exonerarse de la obligación de realizar un proceso de selección para determinar al proveedor con el que contratarán directamente. Estas causales se encuentran previstas en el artículo 20° de la Ley, siendo que sus formalidades, condiciones y requisitos complementarios se encuentran determinados en el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20° de la Ley, concordante con el artículo 131° del Reglamento, se encuentran exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admitan sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos se haya establecido la exclusividad del proveedor; siendo que también se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que presten al Estado, los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 160-2013-CONCYTEC-P se aprobó la exoneración del proceso de selección para la "Contratación de la Campaña Publicitaria para la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2013 y Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología", en cuyo artículo 3° se dispone delegar en la Secretaría General, previo informe favorable de la Oficina General de Administración, la aprobación de los actos administrativos tales como aprobación de bases, aprobación de expediente de contratación y otros que resulten necesarios para la contratación del mencionado servicio;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 135° del Reglamento, la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección, razón por la cual, los actos preparatorios y los contratos que se celebren como consecuencia de ésta, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicaran de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente, siendo que el cumplimiento de los requisitos, es responsabilidad del titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Que, mediante Informe N° 312-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO el Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, remite las bases de la "Contratación de la Campaña Publicitaria para la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2013 y Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología", las cuales al cumplir con lo dispuesto en el Art. 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son elevadas por la Oficina General de Administración a la Secretaría General, para su aprobación;

Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución de Secretaria General que aprueba las bases del proceso de selección exonerado por proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos para la "Contratación de la Campaña Publicitaria para la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2013 y Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología", y;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

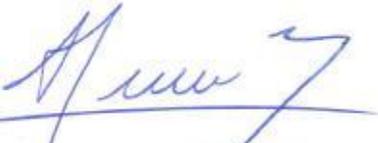
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases del proceso de selección exonerado para la "Contratación de la Campaña Publicitaria para la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2013 y Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología", por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, por un monto de S/. 187,150.71 (Ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta con 71/100 Nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley; con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Encargar al Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración para que publique las bases de la exoneración en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, debiendo remitir en el mismo plazo, una copia del mencionado documento al Órgano de Control Institucional, a fin que participe en calidad de Veedor.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTeI, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese


José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC